

TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión y con la presentación de la carta fianza que asegure el inicio de operaciones.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1930815-1

Aprueban el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2021-MTC/01

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTOS: Los Oficios N°s. 058 y 080-2021-MTC/09, los Memorándums N°s. 0346 y 0416-2021-MTC/09 y los Informes N°s. 001, 002, 003 y 004-2021-MTC/09.04 y 0146-2021-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, la Ley N° 29370), establece que este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional y el literal a) del segundo párrafo del citado artículo 4 establece que el Ministerio es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en materia de infraestructura de transporte de alcance regional y local;

Que, el numeral 3 del artículo 7 de la Ley N° 29370 dispone que, en el marco de sus competencias compartidas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como funciones, entre otras, planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, incluso cuando esta atraviesa zonas urbanas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (en adelante, la Ley N° 31084), dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de S/15,000,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de la implementación de un Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, los cuales no pueden ser destinados a fines distintos a los antes señalados, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

Que, asimismo, en el citado numeral 30.4 se establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, el cual debe incluir los mecanismos para el seguimiento del cumplimiento de dicha implementación, debiendo ser publicada dicha Resolución Ministerial en

el diario oficial El Peruano dentro de los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31084;

Que, con Memorándum N° 0192-2021-MTC/19 del 18 de enero de 2021, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional concesionada;

Que, por Memorándum N° 144-2021-MTC/20 del 01 de febrero de 2021, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, mediante Oficio N° 058-2021-MTC/09 del 03 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable respecto de la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, adjuntando para tal efecto el Informe N° 001-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, en el cual se concluye que dicha propuesta consolida las propuestas remitidas por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL mediante los Memorándums Nos. 192-2021-MTC/19 y 144-2021-MTC/20, así como la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Departamental comprendida en el Programa PROREGIÓN, remitida por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO mediante correo electrónico del 27 de enero de 2021;

Que, a través del Memorando N° 094-2021-MTC/21 del 10 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el documento denominado “Plan de Sistematización Integrada de la Información de Inversiones por Niveles de Servicio (2021-2025)”;

Que, mediante Oficio N° 080-2021-MTC/09 del 11 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable respecto de la versión final de la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, adjuntando para tal efecto el Informe N° 002-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, en el cual se concluye que la referida propuesta consolida las propuestas remitidas por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de los Memorándums Nos. 192-2021-MTC/19, 144-2021-MTC/20 y 094-2021-MTC/21, respectivamente; asimismo, se precisa que dicha propuesta incluye la subsanación de las observaciones formuladas por la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 del 12 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, otorga opinión favorable a la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, señalando que la misma incluye los mecanismos para el seguimiento del cumplimiento de dicha implementación, toda vez que, incluye un cronograma de implementación detallado, la estimación del presupuesto requerido en los próximos años y las matrices de riesgo y de contrataciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084;

Que, mediante Informe N° 0146-2021-MTC/09.03 del 24 de febrero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal y considera que resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que apruebe la propuesta del Plan de Implementación del

Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, en el marco de lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084;

Que, por Memorándum N° 0416-2021-MTC/09 del 25 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 004-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 y el Informe N° 0146-2021-MTC/09.03, y concluye que corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1930807-1

Designan Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2021-MTC/01

Lima, 25 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Fernando Castellanos Sánchez en el cargo de Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1930812-1

Aprueban inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-MTC/18

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTO: el Informe N° 0263-2021-MTC/18.01, formulado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1406, dispone la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1406, dispone que por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones se reglamenta el Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, al amparo de este marco normativo, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MTC se aprobó el "Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre" con la finalidad de contar con un mecanismo que permita la notificación electrónica confiable, íntegra y segura a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre, incluyendo los procedimientos administrativos sancionadores, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos, conforme a los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental;

Que, con Resolución Ministerial N° 1067-2020-MTC/01, se aprueba la "Directiva del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre", la cual establece el procedimiento, los plazos de implementación, las disposiciones que regulan la afiliación, acceso y uso de la casilla electrónica por parte de las autoridades administrativas y los usuarios; así como la administración y gestión del Sistema de Casillas Electrónicas por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el subnumeral VI.5.2.1 de la mencionada Directiva señala que, con Resolución Directoral de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, se aprueba el inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el plazo para la afiliación al Sistema de Casillas Electrónicas por parte del administrado, resolución que deberá ser pública en el diario oficial "El Peruano" y otros medios de comunicación;

Que, mediante Informe N° 0263-2021-MTC/18.01 del 17 de febrero de 2021, formulado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, se propone aprobar la Resolución Directoral que establece disposiciones para el inicio de operaciones del Sistema de Casillas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual cuenta con las conformidades de las unidades de organización competentes de este Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01;